Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Información Relevante

6 de noviembre de 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.1. del artículo 5.2.4.3.1. del Decreto 2555 de 2010, la BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A. – en adelante, la Bolsa Mercantil – se permite informar al mercado la modificación de un contrato relevante, en los siguientes términos:

1. En su condición de proveedor de infraestructura del mercado de bienes y productos agropecuarios, agroindustriales o de otros commodities y, en desarrollo de la obligación legal de participar en los programas del Gobierno Nacional para el desarrollo y apoyo del sector agropecuario, agroindustrial y la comercialización de commodities, la Bolsa Mercantil y la Nación - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – en adelante, el Ministerio de Agricultura – celebraron el catorce (14) de noviembre de 2025, el contrato de prestación de servicios No. 20250790, cuyo objeto es el siguiente: "*Prestar servicios de acompañamiento y apoyo al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la gestión integral del manejo de excedentes estacionales de los productos agropecuarios de la Agricultura Campesina, Familiar, Étnica y Comunitaria (ACFEC) que promuevan el fortalecimiento de las capacidades técnicas y comerciales de las organizaciones y productores agropecuarios.*"

2. La celebración del contrato y de todos aquellos actos que del mismo se derivan, fue autorizada por la junta directiva de la Bolsa Mercantil, decisión tomada mediante voto escrito No. 24 del mes de noviembre de 2025. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los Estatutos Sociales de la Bolsa Mercantil.

3. En la cláusula tercera del contrato No. 20250790, se estableció que su plazo de ejecución inicial será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025.

4. De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula quinta del contrato No. 20250790, su valor asciende a la suma de VEINTICINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.799.455.735 M/CTE), incluidos los impuestos nacionales, distritales, GMF y timbre (si hay lugar a ello), así como los demás gastos y costos directos e indirectos.

5. El diecinueve (19) de noviembre de 2025 se procedió con el cargue a la plataforma SECOP II, de las garantías exigidas contractualmente, la cual fue aprobada el veinte (20) de noviembre de 2025, por parte del

Calle 113 # 7 – 21 Torre A Piso 15
Edificio Teleport Business Park
PBX 6292529 FAX: 6292529 Ext. 165
Bogotá D.C.
www.bolsamercantil.com.co

Ministerio de Agricultura en el referido sistema, en cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. El Ministerio de Agricultura y la Bolsa Mercantil celebraron la modificación No. 1 al contrato No. 20250790, mediante el cual se modificó la cláusula: tercera – plazo de ejecución, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de mayo de 2026.

7. La primera modificación al contrato No. 20250790 fue aprobada por las partes en la plataforma SECOP II, el treinta (30) de diciembre de 2025 y las garantías modificadas fueron aprobadas en la referida plataforma, el cinco (5) de enero de 2026.

8. El Ministerio de Agricultura y la Bolsa Mercantil celebraron la modificación No. 2 al contrato No. 20250790, mediante el cual se ajustó la cláusula: tercera – plazo de ejecución, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta y uno (31) de octubre de 2026.

9. En igual sentido, por medio de la modificación en mención, se ajustó la cláusula: sexta – formas de pago del contrato No. 20250790, con el propósito de ajustar la estructura de desembolsos inicialmente pactada, redistribuyendo parcialmente el valor previsto para el segundo pago con el fin de incorporar un tercer desembolso. En consecuencia, se ajustaron los valores y requisitos aplicables a cada pago. La presente modificación no generó una adición presupuestal ni altera el valor total del contrato, el cual permanece inalterado respecto de las condiciones originalmente acordadas.

10. La segunda modificación al contrato No. 20250790 fue aprobada y perfeccionada por el Ministerio de Agricultura y la Bolsa Mercantil en la plataforma SECOP II, el veintiocho (28) de mayo de 2026 y las garantías modificadas fueron aprobadas en la referida plataforma, el cuatro (4) de junio de 2026.

11. El Ministerio de Agricultura y la Bolsa Mercantil celebraron la modificación No. 3 al contrato No. 20250790, mediante el cual se modificó la cláusula: tercera – plazo de ejecución, con el propósito de prorrogar el plazo de ejecución de éste hasta el día treinta (30) de diciembre de 2026.

12. La tercera modificación al contrato No. 20250790 fue aprobada por las partes en la plataforma SECOP II, el treinta (30) de octubre de 2026 y las garantías modificadas fueron aprobadas en la referida plataforma, el seis (6) de noviembre de 2026.